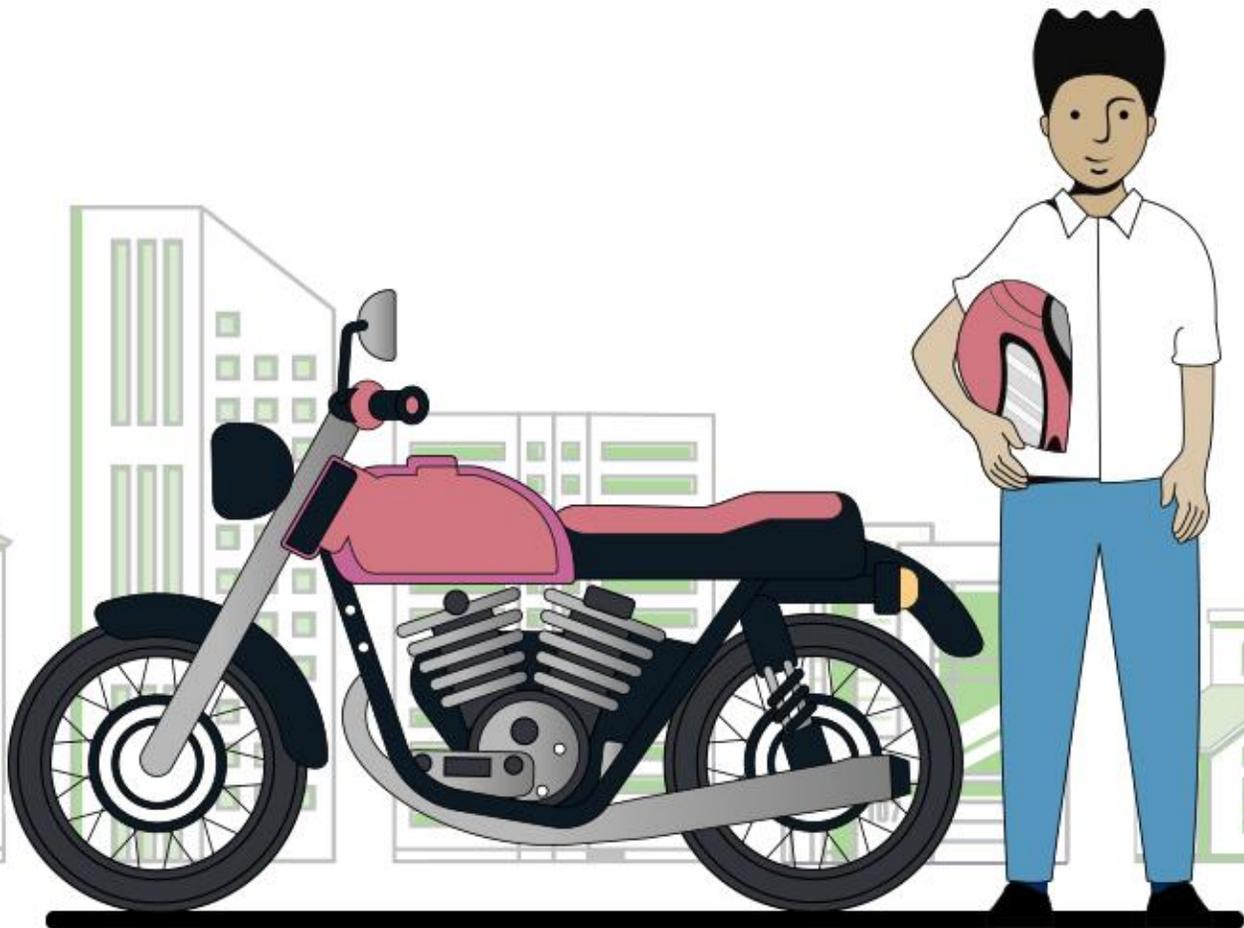
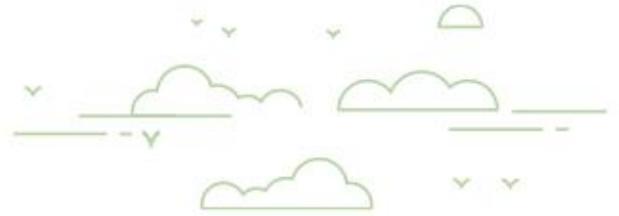


MANUAL DE PRODUCTO

SEGURO

DE MOTO



## Introducción

Un manual contiene lo más substancial de una materia. En este caso, queremos que cada suscriptor conozca en detalle las coberturas y productos que comercializamos. También es importante tener conocimiento acerca de nuestras pautas de aceptación, riesgos excluidos, zonas de riesgo, etc.

Si desean una mejor y más profunda interpretación de las coberturas se sugiere remitirse al texto de póliza.

## Tabla de Contenidos

1. **Descripción de Coberturas**
  - Límites de Responsabilidad Civil
  - Responsabilidad Civil
  - Robo o Hurto Total
  - Incendio Total
  - Destrucción Total
2. **Paquetes de Coberturas**
3. **Coberturas Especiales**
  - Plan OKM
  - Cobertura opcional de Accidentes Personales
4. **Normas de Aceptación**
  - Periodicidad
  - Cláusulas de Ajuste
  - Sumas máximas y mínimas por Cobertura.
  - Límite de antigüedad por Cobertura.
  - Límite de edad.
  - Riesgos Excluidos.
5. **Inspecciones**
6. **Asistencia Motovehículo**
  - Servicio prestado por IKÉ y S.O.S.
7. **Medios de Contacto**

# 1. Detalle de Coberturas

## Límites de Responsabilidad Civil

El límite de Responsabilidad Civil para Motovehículos es de **\$160.000.000.-**

## Responsabilidad Civil

Responsabilidad civil hacia terceros transportados y no transportados:

El objeto de esta cobertura es mantener indemne al Asegurado y/o a la persona que con su autorización conduzca el Motovehículo objeto del seguro (en adelante el conductor), por cuanto deban a un tercero como consecuencia de daños causados por ese Motovehículo o por la carga que transporte en condiciones reglamentarias, por hechos acaecidos en el plazo convenido, en razón de la responsabilidad civil que pueda resultar a cargo de ellos.

El Asegurador asume esta obligación únicamente en favor del Asegurado y del conductor, hasta la suma máxima por acontecimiento, establecida en las Condiciones Particulares por daños corporales a personas, sean éstas transportadas o no transportadas y por daños materiales, hasta el monto máximo allí establecido para cada acontecimiento sin que los mismos puedan ser excedidos por el conjunto de indemnizaciones que provengan de un mismo hecho generador.

### Principales Exclusiones

- Cuando el Motovehículo estuviere secuestrado, confiscado, requisado o incautado.
- Cuando el Motovehículo Asegurado esté circulando o se hubiera dejado estacionado sobre playas de mares, ríos, lagos o lagunas y el siniestro sea consecuencia de una creciente normal o natural de los mismos.
- Cuando el conductor del Motovehículo Asegurado no respete un semáforo en rojo o cruce las vías del Ferrocarril encontrándose las barreras bajas.
- Cuando el Motovehículo no se encuentre habilitado para circular conforme las disposiciones vigentes.
- Cuando el Motovehículo sea destinado a un uso distinto al indicado en el frente de póliza y/o certificado de cobertura sin que mediere notificación fehaciente al Asegurador en contrario; o cuando sufrieren daños terceros transportados en el Motovehículo asegurado en oportunidad de ser trasladados en virtud de un contrato oneroso de transporte, sin haberse consignado tal uso o destino en el frente de póliza o certificado de cobertura.
- Mientras sea conducido por personas que no estén habilitadas para el manejo de esa categoría de Motovehículos por autoridad competente.
- A los animales o cosas transportadas o durante su carga o descarga y los gastos que estas operaciones originan.
- Cuando el número de terceras personas transportadas en el habitáculo destinado a tal fin en el Motovehículo Asegurado exceda la capacidad indicada en las especificaciones de fábrica o admitida como máximo para el uso normal del rodado o mientras asciendan o desciendan del habitáculo.

- Por la carga, cuando ésta sea notoriamente muy inflamable, explosiva y/o corrosiva, ni en la medida en que por acción de esa carga resultaren agravados los siniestros cubiertos.
- Mientras esté remolcando a otro Motovehículo, salvo el caso de ayuda ocasional y de emergencia.
- Mientras tome parte en certámenes o entretenimientos de velocidad.
- A bienes que por cualquier título se encuentren en tenencia del Asegurado.
- El Asegurador no indemnizará los daños sufridos por:
- El cónyuge o conviviente en aparente matrimonio, y los parientes del Asegurado o del conductor hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad (En el caso de sociedades los de los directivos),
- Las personas en relación de dependencia laboral con el Asegurado o el conductor, en tanto el evento se produzca en oportunidad o con motivo del trabajo.

## Robo o Hurto Total

En caso de Robo o Hurto Total el Asegurador indemnizará el valor de venta al público al contado en plaza al momento del siniestro de un Motovehículo de igual marca, modelo y características, haciéndose cargo además de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos inherentes a la registración del dominio a favor del Asegurado, todo ello hasta la suma asegurada (la cláusula de ajuste forma parte de la Suma Asegurada) que consta en las Condiciones Particulares.

## Incendio Total

En caso de Incendio Total el Asegurador indemnizará el valor de venta al público al contado en plaza al momento del siniestro de un Motovehículo de igual marca, modelo y características, haciéndose cargo además de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos inherentes a la registración del dominio a favor del Asegurado, todo ello hasta la suma asegurada (la cláusula de ajuste forma parte de la Suma Asegurada) que consta en las Condiciones Particulares.

## Destrucción Total

Cuando el costo de la reparación o reemplazo de las partes afectadas por un riesgo cubierto sea igual o superior al ochenta por ciento (80%) del valor de venta al público al contado en plaza de un Motovehículo de la misma marca y características del asegurado al momento del siniestro. El Asegurado podrá optar por recibir el 80% conservando los restos en su poder o bien recibir la indemnización a Valor Reposición hasta la suma asegurada que consta en las Condiciones Particulares.

## 2. Paquetes de Coberturas

	DESCRIPCIÓN DE COBERTURAS	A Motos	B1 Motos	B Motos
COBERTURAS	Responsabilidad Civil Limitada	✓	✓	✓
	Robo o Hurto Total	×	✓	✓
	Incendio Total	×	✓	✓
	Destrucción Total	×	×	✓
BENEFICIOS ADICIONALES	Reposición de 0Km	No	Si (1 año)	Si (1 año)
	Cláusula de Destrucción Total al 80%	No	Si	Si
	Gastos de Gestoría por Robo o Hurto Total (Gestor propio de la compañía) (*)	No	Si	Si
	Asistencia Médica al viajero (**)	Si	Si	Si
	Reposición de las llaves del vehículo por Robo	Máx: \$55.000	Máx: \$55.000	Máx: \$55.000
	Reposición de los documentos del vehículo por Robo	No	No	No
	Servicio de Asistencia al vehículo (8 asistencias en el año, con un límite de 2 asistencias por mes)	Hasta 100 km lineales (200km totales)	Hasta 100 km lineales (200km totales)	Hasta 100 km lineales (200km totales)

(\*) Se limita a \$900 si el Asegurado elige otro Gestor

(\*\*) La Asistencia Médica incluye (Según proveedor de Asistencia Mecánica - Se detalla en los Servicios de Asistencia):

1. Asistencia médica de urgencia en caso de accidentes y cobertura de medicamentos
2. Alojamiento o desplazamiento de los beneficiarios por inmovilización del motovehículo.
3. Asistencia legal por accidente en el exterior.
4. Acompañamiento de menores y transmisión de mensajes urgentes.

## 3. Coberturas Especiales

### Plan OKM

Consideramos 0km a Motovehículos que tengan hasta un máximo de 3 meses de antigüedad, contados a partir de la fecha de factura de compra de la unidad. Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, se cuenta con el beneficio de Reposición de una moto 0 Km, en caso de robo/hurto, incendio o destrucción total, y siempre que la reposición de la unidad esté a cargo de la Compañía:

- Durante **1 año** desde la fecha de la factura de compra de la moto 0km, cuando el plan contratado sea **B1 Motos o B Motos**.

## 4. Normas de Aceptación

- Periodicidad de Pólizas nuevas: **Cuatrimstral y Mensual**.
- Cláusulas de Ajuste disponibles: **30%/40%/50% para cuatrimstrales / sin cláusula para mensuales**.
- Suma Máxima aceptada: **\$20.000.000** (para sumas mayores se debe consultar con la compañía)
- Límite de Antigüedad:
  - Cobertura A Motos, B Motos y B1 Motos: Máximo **8** años de antigüedad.
- Límite de edad para cotizar:
  - Mínimo: **21** años.
  - Máximo: **75** años.
- **Cotización y Emisión a través del Cotizador Web:** Dentro de nuestra página [www.meridionalseguros.com.ar](http://www.meridionalseguros.com.ar) se puede cotizar y emitir solicitudes sujetas a las normas de aceptación vigentes. Debe ingresar en el menú **Productores** y seleccionar la opción **MeridionalNet**.

Al hacer clic [aquí](#) encontrarán el Manual de Usuario de Cotización y Emisión a través de WS.

## Riesgos Excluidos

1. Conductor principal de menos de 21 años y/o mayor de 75 años
2. Motovehículos destinados a uso no convencional (carreras, rally, exposiciones, etc.)
3. Motovehículos de emergencia.
4. Motovehículos de transporte de pasajeros.
5. Seguros de registro.
6. Motovehículos modificados fuera de serie (Ej. tendencia deportiva)
7. Motovehículos para servicios de entrega (abocados a tareas de distribución diaria como, por ejemplo, de periódicos, delivery, correo, entrega a domicilio de supermercados, etc.).
8. Motovehículos para uso comercial de cualquier tipo.
9. Transporte de carga peligrosa.
10. Cuatriciclos, triciclos, etc.

## 5. Inspecciones

Todos los motovehículos correspondientes a **pólizas nuevas** deben inspeccionarse, a excepción de los 0 km. en cuyo caso el asegurado deberá presentar certificado de no rodamiento.

En base al análisis de los resultados de la inspección, la compañía podrá:

- Solicitar reparaciones / cambios que se crean convenientes, otorgándose el plazo perentorio para ello que se informará debidamente, manteniendo mientras tanto la cobertura.
- Reducir la cobertura o directamente proceder a rechazar la toma del riesgo.
- Aceptar el riesgo en las condiciones actuales.

En nuestro cotizador web podrás cargar **fotos del motovehículo** para que la inspección sea a la vez simple y transparente. También podrás enviarlas a la casilla [IPrevious@meridionalseguros.com.ar](mailto:IPrevious@meridionalseguros.com.ar) indicando datos de la unidad y/o cotización (número de póliza/patente/titular/DNI) Deberán ser nítidas y dar cuenta del estado del motovehículo al momento de la contratación: frente, parte trasera y laterales. Deberá verse con claridad la patente. Las mencionadas verificaciones se realizarán en un plazo de 48 / 72 horas hábiles máximo, salvo disposición puntual en contrario.

## 6. Asistencia Motovehículo

Servicio de Asistencia Mecánica y Grúa las 24 horas, los 365 días del año, a través de IKÉ y S.O.S. Consulta qué prestador tiene asignado tu intermediario.

El servicio incluye:

### COBERTURA

\* A, B1 y B

### SERVICIO OTORGADO

\* 8 Servicios al año de 100 Km lineales - 200 Km totales



- Año de vigencia de póliza.
  - Se podrán consumir hasta 2 servicios en un mes.
  - Tipos de unidades cubiertas: Motos desde 125cc a 1600cc únicamente para uso personal. Se excluyen cuatriciclos o triciclos.
  - Ámbito de cobertura: República Argentina y Países Limítrofes.
- o Teléfono de contacto: Consulta en la póliza el teléfono del prestador asignado.

Para consultar alcances, topes y exclusiones, solicitar condicionado.

## 7. Medios de Contacto

A continuación, encontrarán los datos de contacto de Meridional Seguros:

- Servicio de Atención al Cliente TE.: **0800-333-3244**.
- Servicio de Asistencia inmediata para siniestros con lesiones en Capital Federal, GBA y Córdoba.
- Oficinas y Representantes en países limítrofes, en Capital y GBA y el Interior del país.
- Sitio oficial: <https://www.meridionalseguros.com.ar/>
- Redes Sociales:





**Meridional**  
SEGUROS

una compañía FAIRFAX